# Contrato N° 03/2016

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ con Cédula de Identidad N° 674.198, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO IDEM S.A.- EPEM, domiciliada en Avda. Brasilia N° 380 casi El Dorado, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor MARTÍN ZURBRIGGEN, con Cédula de Identidad N° 6.252.273 y la señora GLADYS AMELIA YAFAR DE ZURBRIGGEN , con Cédula de Identidad N° 4.181.544, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Servicio de médico de urgencia.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F | O.F. | Departa mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *11* | *0* | *0* | *260* | *10* | *1* | *99* | *31.500.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.455

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2016, convocado por el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 03/06/2016.

GRUPO IDEM S.A.
Inv. y Desarrollo en Emergencias Médicas S.A.
Tel.: 229-990/1
Asunción - Paraguay

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | SERVICIO MÉDICO DE URGENCIA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)** | **Precio Total (Precio unitario por cantidad)** |
| 1 | Servicio médico de urgencia. Área Protegida, según contrato. | Mes | Unidad | 7 | 4.500.000 | 31.500.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **31.500.000** |

El monto total a pagar por el presente contrato es de G. 31.500.000.- (guaraníes treinta y un millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto N° 7781/06 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 31 de diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

### SERVICIOS

- ✓ Emergencia médica dentro del Área física de la Institución (casos graves / estados inconscientes).
- ✓ Urgencias médicas dentro del área física de la Institución (casos graves / estados conscientes).
- ✓ Traslados de unidades de terapia derivados de una urgencia o emergencia.

GRUPO IDEM S.A.
Inv. y Desarrollo en Emergencias Médicas S.A.
Tel.: 229-990/1
Asunción - Paraguay

**ÁREA PROTEGIDA Y CONVENIOS**

Es la cobertura de Emergencia y Urgencia Médica que se brinda en el espacio físico que pudiera ocurrir a todas las Personas que se encuentren dentro del Área Física de la Institución sean estos: funcionarios, Visitantes Ocasionales, etc., durante las 24 horas todos los días del año.

La cobertura se hace extensiva a todos los funcionarios que realizan tareas fuera de la Institución (Convenios) tales como: chofer, Gestor, etc. Estando en las Áreas de Cobertura que comprende: Asunción, Fdo. De la Mora, Lambaré, San Lorenzo y Centro de Luque.

Las Características y Condiciones de la Asistencia Comprende
La presencia de una Unidad Móvil (Ambulancia), con un profesional Médico y/o un Enfermero -Paramédico con un Chofer capacitado en Emergencias y Urgencias.
El Facultativo dispondrá del Instrumental y Medicamentos necesarios para la atención del paciente hasta su estabilidad.

**BENEFICIOS DE LA COBERTURA**

1- 100% Hora diaria de Guardia Médica
2- 100% Hora diaria de Guardia de Paramédicos
3- 100% Hora diaria de Guardia de Despacho de Móviles 100% Medicamentos y Descartables.

4- 100% Uso de Aparatología ajustada a las exigencias según Resolución N° 60 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la Nación

1. **Plan de Entregas**

El servicio de médico de urgencia deberá ser proveído en forma inmediata para cada caso de urgencia para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" y las Casas del Bicentenario, en las siguientes direcciones:

- **Centro Cultura de la República "El Cabildo"**
  Avenida República entre Chile y Alberdi.
- **Casa dela Literatura "Augusto Roa Bastos"**
  México 365 entre 25 de mayo y Mcal. Estigarribia.
- **Casa de las Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler"**
  Azara 845 entre E.E.U.U y Tacuary.
- **Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"**
  Cerro Corá 848 entre Tacuary y E.E.U.U.
- **Casa del Teatro y la Danza "Edda de los Ríos"**
  25 de mayo N° 993 c/ E.E.U.U
- **Casa Bicentenario "Josefina Pla" – Observatorio Cultura**
  25 de mayo N° 972 c/ E.E.U.U

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

GRUPO IDEM S.A.
Inv. y Desarrollo en Emergencias Médicas S.A.
Tel.: 229-990/1
Asunción - Paraguay

**10. MULTAS.**
El valor de las multas será de 1%, del monto total del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 20 del mes de junio del año 2016.

**SENADOR MARIO ABDO BENÍTEZ**
**CONTRATANTE**

**MARTÍN ZURBRIGGEN**
**CONTRATISTA**

GRUPO IDEM S.A.
Inv. y Desarrollo en Emergencias Médicas S.A.
Tel.: 229-990/1
Asunción - Paraguay

**GLADYS AMELIA YAFAR DE ZURBRIGGEN**
**CONTRATISTA**